

CÓRDOBA, 26 AGO 2015

VISTO:

La Resolución N° 004 de fecha 31 de agosto de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se aprobaron las Bases y Condiciones Generales del Concurso para la convocatoria prevista para cubrir los cargos vacantes de Personal Superior del Ministerio de Trabajo.-

Que debido a un error material involuntario, se ha consignado de manera equívoca el cuadro de puntaje por Evaluación de idoneidad y desempeño en cargos similares: Ley 9361 – art 19 – inc b 2) - Similitud de funciones en cargo fuera de la APP ó Similitud sólo parcial en cargo de la APP, referido como punto III.3 de las citadas Bases;

Que es necesario que dicho error sea subsanado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y en el marco del artículo 16 de la Ley 9361 y su decreto reglamentario,

LA COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el punto III.3 de las Bases y Condiciones de Concurso - Evaluación de idoneidad y desempeño en cargos similares: Ley 9361 – art 19 – inc b 2) – en el apartado “Similitud de funciones en cargo fuera de la APP ó Similitud sólo parcial en cargo de la APP”, que quedará redactado de la siguiente manera:

Similitud de funciones en cargo fuera de la APP; ó Similitud sólo parcial en cargo de la APP

<i>Tiempo de ejercicio del cargo</i>	<i>Evaluación de Idoneidad y Desempeño</i>		
	<i>Insuficiente -</i>	<i>Buena</i>	<i>Muy Buena</i>

	<i>Regular - No tiene</i>		<i>- Excelente</i>
<i>Más de seis meses y hasta tres años</i>	<i>0 punto</i>	<i>2 puntos</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Más de tres y hasta cinco años</i>	<i>1 punto</i>	<i>4 puntos</i>	<i>7 puntos</i>
<i>Más de cinco años</i>	<i>2 punto</i>	<i>7 puntos</i>	<i>10 puntos</i>

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, Elévese a RRHH.

RESOLUCIÓN

Nº **- -0005**

WALTER R. GIUDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

ADRIÁN JESUS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PCIA. DE CÓRDOBA